



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-002-2017-00032-00
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandados	SERAD SAS
Asunto	Resuelve solicitud de levantamiento de medida. Incorpora nota devolutiva
AS N°	1085V (731) 4

Se le informa a la memorialista que no es procedente el levantamiento de la medida de embargo que solicita, toda vez que no se cumple con los requisitos del artículo 597 del C.G.P para el efecto.

No obstante, y como quiera que se allega paz y salvo se requiere a la parte demandante para que dentro del término de ejecutoria del presente auto informe al Despacho si efectivamente la aquí codemandada canceló la totalidad de la obligación.

En todo caso, se insta la parte demandada para que actúen por intermedio de apoderado judicial toda vez que se está en un proceso de mayor cuantía¹ y su intervención se requiere que este precedida de mandatario judicial.

Finalmente, se incorpora al expediente la nota devolutiva proveniente de la oficina de registro, en la cual informa que no inscribe el embargo toda vez que se encuentra afectación a vivienda a familiar vigente.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

¹ Artículo 73 del C.G. del P. "las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto [...]" en los casos establecidos en el artículo 28 del decreto 196 de 1971

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**93340f75e71536c1dc0a6395250fa535fb353ae74485d9c2c057b56210b196
ab**

Documento generado en 04/05/2021 11:31:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**